



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

NIT.800012638-2

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 1 de 2	



**RESOLUCION N° 100.04.294
(NOVIEMBRE 12 DE 2020)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la Señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena – Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 22 de Diciembre de 2011, actualmente se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda, Código 314 Grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 22 de Diciembre de 2018 al 21 de Diciembre de 2019.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo del 22 de Diciembre de 2018 al 21 de Diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles e interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio N°. 200.05.01.409 de fecha 10 de noviembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 2 de 2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION N° 100.04.294
(NOVIEMBRE 12 DE 2020)**

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por "Prima de Vacaciones" asciende a (\$1.390.256), Indemnización por Vacaciones asciende M/CTE (\$1.730.589).

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado desde el 22 de Diciembre de 2018 al 21 de Diciembre de 2019 a la señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena – Arauca, quien se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 22 de Diciembre de 2011, actualmente se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaria de Hacienda, Código 314 Grado 06. Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del 17 de noviembre hasta el día 07 de diciembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0278 de fecha 11 de noviembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLÓN TRECENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE M/CTE (\$1.390.256) y el rubro 21311113 "Indemnización por Vacaciones" por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.120.845).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2020


DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno


Proyectó: Pedro Mario Gómez Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano